

ciate maraueois.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAUEOIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCOVEN-
TA Y CUATRO.

Unico de Abril de Mill seiscientos y noventa y quatro
nos los señores Don Juan de Obando y Don Juan
Nauier Sanchez Luno Alcaides ordinarios de la Real Audiencia
Mag. Enambos Estados Don Alonso Manuel
Carrero Juicio, Promotor de la Real Audiencia, Procurador
Indico Real, Don Alonso Nunez de Beda Alcaide
y fiel escudero, Don Joseph Miguel Yoniguer de Qui-
ros, Don Diego Carrero de Caceres, y Don Juan Fer-
nando Obando y Obando, Alcaides Juntes en forma
de Cavildo para tratar las cosas que pertenecieren
al servicio de ambas Mage. y de un comun de esta
Republica: estando en su sala Capitulor de creta
lo siguiente

— Haviendose notado de las cosas, la una de Don Maximiano
de Serreta Secretario del Rey nro Sr. En que abisa
hauer a Cordado el Consejo se hagan las Acciones
de Alcaides ordinarios de esta Villa en el dia primero
de Abril a Contumbrado a Cada año; y la otra
de Sr. Governador de Lima En que abisa estar para
venir a esta Villa a practicar la Residencia
que es de su Ofyazion: En Cuya Vista de Cre-
tazon que ohan Cartas se pongan en los libros

